



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021

Proceso No. 2021-0542

Se RECHAZA la demanda por carecer de competencia, teniendo en cuenta que el asunto sometido al escrutinio es de MENOR CUANTÍA.

Nótese como se pretende declarar la simulación de los contratos de venta recogidos en las escrituras públicas Nos. 386 de 9 de febrero de 2005 y 972 de 19 de octubre de 2007, otorgadas por la Notarías 12 y 67 del Círculo de Bogotá, respectivamente, cuyos valores fueron de \$42'503.000.00 y \$48'000.000.00, siendo competente para conocer del presente compulsivo los Jueces Civiles Municipales de Bogotá.

Y es que de acuerdo con el numeral 1º del artículo 26 del C. G. del P., la cuantía en este tipo de trámites corresponde a la valor real de las pretensiones, siendo en el evento inferior a 150 SMLMV.

En consecuencia, se ordena la devolución del expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, con el fin de que lo reparta entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, por ser los competentes (numeral 1º del artículo 18 del C. G. del P). Oficiense. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0120, del 26 de noviembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria